

***REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BICICLETA  
PÚBLICA DE PALMA***

***(BICIPALMA)***

## EXPOSITIVO

El Gestor del servicio de préstamo de la bicicleta pública (BICIPALMA), es el Ayuntamiento de Palma, domiciliado en la Pça de Cort s/n C.P. 07001, con CIF-P07040001.

### PRIMERA. OBJETO DEL REGLAMENTO

Este reglamento tiene por objeto regular las condiciones de utilización del servicio de préstamo de la bicicleta pública, conocido con la marca bicipalma, en la ciudad de Palma.

El servicio de bicipalma consiste en la utilización, por parte del usuario, de las bicicletas que pertenecen al servicio. Se entiende como un sistema de transporte individualizado en bicicleta para ir entre las estaciones del servicio bicipalma, sin paradas intermedias excepto las prescritas por el tráfico, de acuerdo con las condiciones de utilización que se describen en este reglamento.

El sistema está formado, por bicicletas y estaciones, éstas a su vez están compuestas por un Punto de Interacción con el Usuario (en adelante PIU) y anclajes de bicicletas.

### SEGUNDA. ÁMBITO DE UTILIZACIÓN DEL BICIPALMA

El ámbito de utilización del bicipalma se limita exclusivamente al área urbana del Término Municipal de Palma, de acuerdo con lo que se establece en las ordenanzas Municipales, quedando expresamente prohibida la circulación fuera del ámbito indicado.

### TERCERA. CONDICIONES EXIGIDAS PARA DARSE DE ALTA COMO USUARIO DEL SERVICIO BICIPALMA.

#### A) ABONADOS DE LARGA DURACION

- Se entenderá por abonado de larga duración el suscriptor del servicio, que posea un abono por un plazo superior o igual a un mes. Esta modalidad de abono está reservada a los usuarios que dispongan de tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Palma, esta tarjeta le permitirá el acceso al sistema para la retirada de las bicicletas y demás funcionalidades previstas

- Podrán darse de alta como usuarios del servicio del bicipalma las personas físicas mayores de edad que dispongan de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Palma y acepten expresamente las condiciones establecidas en este reglamento y, a estos efectos se den de alta como usuarios, siguiendo el procedimiento descrito en este reglamento.

- El pago se realizará obligatoriamente a través del cargo en una tarjeta bancaria.
- Queda prohibido que las personas jurídicas puedan darse de alta como usuarios en el servicio.
- Los menores de 18 años pero mayores de 16, podrán darse de alta como usuarios del servicio Bicipalma siempre que envíen, debidamente rellena, la autorización que consta en la página web (<http://www.bicipalma.es>), o bien que se facilita en las oficinas del servicio de atención al cliente, firmada por el padre/madre o tutor del menor, en la cual consta la correspondiente declaración de asunción de responsabilidad a favor del menor. En todo caso, el padre/madre o tutor que autorice el alta del menor, deberá remitir al servicio de Bicipalma, en su oficina de atención al cliente, una autorización, según el modelo que consta en la web, en la que se autorice a Bicipalma a cobrar los importes/cargos del servicio en la tarjeta bancaria, de la que sean titulares, que designen al efecto, o directamente cuando este servicio se ofrezca en la página web, y se valide la citada autorización, autenticándose con las opciones de seguridad que se habiliten a tal efecto.  
No se tramitará ninguna alta en el caso de menores de 18 años y mayores de 16 hasta que Bicipalma no haya recibido la documentación indicada, debidamente firmada o autenticada.
- Con el fin de evitar la duplicidad, queda prohibido que un usuario se dé de alta una segunda vez si previamente no ha cursado la baja correspondiente.

#### B) ABONADOS OCASIONALES O DE CORTA DURACIÓN.

- Se entenderá por abonado ocasional o de corta duración el suscriptor del servicio, que posea un abono por un plazo inferior a un mes.
- La suscripción de un abono ocasional o de corta duración del Servicio, está reservado exclusivamente a los titulares de tarjeta de crédito. En el momento de la suscripción de cualquiera de los abonos de corta duración, el usuario deberá comunicar al Gestor del Servicio Bicipalma, los datos de su tarjeta de crédito para el pago de dicha suscripción, autorizando además a deducir el pago de los eventuales importes debidos por el usuario en concepto de tarifas y/o penalizaciones.  
Con la aceptación de las condiciones del presente reglamento el usuario autoriza al servicio bicipalma a una retención de 150 € en el límite de crédito de su tarjeta bancaria en concepto de fianza, quedando ésta vinculada al periodo de validez de su abono de corta duración. En los casos en los que la entidad bancaria del usuario no autorice la retención de 150 €, no podrá tramitarse el abono.  
Una vez agotado el periodo de validez del abono de corta duración y siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en este reglamento se dará orden a la entidad bancaria para que proceda a liberar la retención del crédito.
- El acceso al Servicio está permitido también a los menores de 18 años pero mayores de 16 años, con la condición que uno de los padres/tutores acepte expresamente las condiciones establecidas en este reglamento.  
En dicho caso, el padre/madre o tutor deberá indicar los datos personales del menor que utilizará el Servicio.

El padre/madre o tutor deberá comunicar los datos de su tarjeta de crédito para el pago de dicha Suscripción, autorizando además el pago de los eventuales importes debidos por el usuario en concepto tarifas y/o penalizaciones, así como a la retención de 150€ en concepto de fianza.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA DARSE DE ALTA EN EL SERVICIO

Las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos indicados quieran darse de alta en el servicio tendrán que seguir el procedimiento que se detalla en esta cláusula

1) Procedimiento de alta vía internet

La persona que quiera darse de alta, deberá acceder a la página web de bicipalma (<http://www.bicipalma.es>) y cumplimentar el proceso de inscripción correspondiente en el que se tendrán que aceptar expresamente las condiciones establecidas en este reglamento.

El hecho de marcar el apartado correspondiente de la página web, en relación a este reglamento, supone la aceptación expresa por parte del usuario de las condiciones del mismo, así como una declaración del conocimiento de su contenido.

2) Procedimiento de alta en forma presencial.

La persona que quiera darse de alta presencialmente en la oficina de atención al cliente del Servicio Bicipalma tendrá que cumplimentar la hoja de alta en el servicio. Esta opción esta reservada para los abonos de larga duración

A los tres días laborables de haber realizado este trámite, si los datos son correctos y si no se ha recibido ninguna notificación del gestor del servicio de bicipalma, se iniciará el cómputo del término de vigencia del abono.

El hecho de cumplimentar todo el proceso de inscripción en el servicio, comporta la aceptación de todas y cada una de las condiciones recogidas en este Reglamento. Por este motivo, el hecho de no utilizar el servicio no implicará la pérdida de la vigencia del abono y, por consiguiente, le serán de aplicación todas las condiciones relativas a renovación automática, exceptuando los casos en que se realice manifestación expresa por parte del usuario de causar baja en el servicio.

#### QUINTA.-MODALIDADES DE SUBSCRIPCIÓN AL SERVICIO

El usuario podrá elegir entre uno de los siguientes tipos de suscripción al servicio de Bicipalma:

- 1) Abono de larga duración: El usuario podrá optar por cualquiera de las modalidades de abono de larga duración que se detallan en la página web del servicio bicipalma. Esta modalidad de abono está reservado a los titulares de tarjeta ciudadana y que cumplan las condiciones de la cláusula Tercera A.

El usuario estará en activo durante el período suscrito, que se iniciará cuando hayan transcurrido tres días laborables a partir del alta, excepto en los supuestos previstos en este reglamento, relativos a la aplicación de las medidas previstas en los casos de incumplimiento.

Para esta modalidad de abono de larga duración, una vez llegado el final del período, el abono será renovado automáticamente por un período igual, a excepción de que el usuario comunique por escrito al gestor del servicio su voluntad de darse de baja o de abonarse a otro tipo de abono de un período de tiempo diferente, con una antelación mínima de quince días desde la fecha de finalización.

- 2) Abono ocasionales o de corta duración: El usuario podrá optar por cualquiera de las modalidades de abono ocasional o de corta duración que se detallan en la página web del servicio bicipalma. Para suscribir este abono es necesario disponer de una tarjeta bancaria. Esta modalidad únicamente se podrá gestionar a través de internet.

Al suscribir un abono ocasional o de corta duración, se le comunicará inmediatamente al solicitante el Código de Usuario y la Contraseña, las cuales, al anotarlas en el teclado del PIU, le permitirán retirar la Bicicleta según los modos descritos en la cláusula séptima.

En el caso de elegir cualquier otra modalidad de abono que conste en la web, el usuario estará de alta durante el período correspondiente a dicha modalidad.

Las modalidades de suscripción, que se detallan en la página web podrán variarse sin aviso previo.

#### SEXTA-BAJA DEL SERVICIO

- 1- Baja voluntaria: El usuario podrá darse de baja de forma voluntaria siguiendo el procedimiento que a dichos efectos consta en la página web del servicio.
- 2- Baja por sanción: El servicio bicipalma, podrá dar de baja automática a un usuario, adoptando las medidas contempladas en este reglamento, una vez tramitado el correspondiente proceso de incumplimiento. El servicio dará un plazo de diez días al usuario para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido este plazo y de acuerdo con el contenido de las alegaciones, el servicio decidirá si se tramita o no la baja automática
- 3- Baja por no abonar la cuota: El servicio bicipalma dará de baja en un período de tres días, a aquel usuario que llegado el final del período de vigencia de su abono, no efectúe el correspondiente pago de la cuota. El plazo indicado de tres días, se computará a partir de que bicipalma tenga constancia de que no se ha abonado el pago.

En este supuesto, el servicio bicipalma no estará obligado a tramitar ningún proceso de incumplimiento, pudiendo acordar la baja automática, y resarcirse de todos los daños sufridos en aquel período. En este caso, y comprobado este último extremo, el titular del servicio acordará adoptar las medidas previstas en los supuestos de infracción muy graves, pudiendo cursar la baja

definitiva del servicio, y quedando el usuario obligados a abonar al gestor del servicio los daños ocasionados en aquel período, en relación a lo previsto en este reglamento.

#### SEPTIMA.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

- 1- El usuario tendrá acceso a todas las bicicletas que estén disponibles en el servicio.
- 2- El procedimiento para retirar una bicicleta de la estación correspondiente es la que se describe a continuación:
  - El usuario tendrá que validar correctamente su tarjeta ciudadana o bien identificarse mediante el Código de Usuario, en el PIU de la estación correspondiente para poder retirar una bicicleta.
  - En el momento de retirar la bicicleta de la estación en la que está anclada, el usuario queda obligado a comprobar el perfecto estado de todos sus elementos y, en concreto, el estado de los frenos, de las luces, del cambio de marcha, la correcta sujeción de todos los elementos móviles de la bicicleta y podrá ajustar el asiento, adecuándolo a su estatura. Si después de realizar las comprobaciones pertinentes, la bicicleta no funciona correctamente, el usuario tendrá que volver a anclarla en la estación, quedando obligado a realizar todas las comprobaciones que sean necesarias para poder acreditar que la bicicleta ha sido devuelta debidamente al servicio de bicipalma.
  - El usuario será responsable, en todo caso, de que la bicicleta sea devuelta de manera adecuada al servicio, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Al anclar una bicicleta, debe hacerlo siempre en un anclaje libre con las luces apagadas. Cuando se ancla una bicicleta el proceso de encendido de las luces es el siguiente: se enciende la luz de color verde durante unos segundos y finalmente se apaga. Además debemos asegurarnos de que la bicicleta ha quedado anclada. Si el proceso de encendido de luces no ha sido el descrito, debemos utilizar la opción “Cerrar operación” del PIU. En el caso de no poder realizar esta acción, el usuario está obligado a dar aviso al servicio de incidencias.

Una vez retirada de la estación la correspondiente bicicleta, el usuario tiene derecho a usarla durante media hora. Los tiempos de uso que excedan de este plazo y que no superen las dos horas, se les aplicará las tarifas correspondientes.

- 3- Horarios y tarifas del servicio.

Los horarios, tarifas y penalizaciones del servicio serán, los aprobados, que consten publicados en página Web en cada momento.

En la página web (<http://www.bicipalma.es>) se especificará el importe correspondiente a los distintos abonos del servicio, las tarifas y las penalizaciones que puedan adoptarse de acuerdo con lo que se establezca en este Reglamento.

El servicio podrá temporalmente y por causas de reestructuración, mantenimiento u otros motivos, limitar los horarios y la disponibilidad de las estaciones de bicipalma.

El usuario autoriza el cobro mediante el cargo en la tarjeta bancaria de la cuota del abono, de las tarifas y penalizaciones que puedan generarse por el uso del servicio, así como las medidas que puedan adoptarse, de acuerdo con los importes que se encuentren vigentes en la página web del servicio y con las condiciones contempladas en este reglamento.

#### OCTAVA.-SUPERVISORES DEL SERVICIO

- 1- Los supervisores del servicio serán personal autorizado o asignado por el gestor del servicio a tal efecto, encargado de dar asistencia a los usuarios, así como de velar por el buen funcionamiento del servicio.

Los usuarios podrán dirigir sus consultas a los supervisores, para que puedan ser asesorados y ayudados en todos los procesos necesarios para poder hacer uso del servicio (retirada de bicicletas, correcto anclaje....)

Todo el personal de mantenimiento asignado al servicio de bicipalma tendrá la condición de supervisores.

- 2- El usuario declara expresamente que conoce y acepta la figura de los supervisores del servicio.

Los usuarios colaborarán con los supervisores.

El usuario declara que permite que los supervisores de los servicios puedan hacer fotografías, en relación al uso adecuado de bicipalma y en el ejercicio de sus funciones.

#### NOVENA.DERECHOS DE LOS USUARIOS

Se reconocen expresamente los derechos de los usuarios que se detallan a continuación, con independencia de cualquier otra que les pueda corresponder, de acuerdo con la normativa vigente.

- 1- El usuario que haya cumplido todo el proceso de darse de alta tendrá derecho a usar las bicicletas disponibles del sistema, en las condiciones indicadas en este reglamento y en la normativa vigente. Una vez retirada una bicicleta correctamente de su correspondiente estación, el usuario tiene derecho a usarla durante media hora. Los períodos de uso de la bicicleta que excedan la media hora y que no superen las dos horas, se les aplicarán las tarifas correspondientes. La utilización continuada de la bicicleta, excedidas ya las dos horas indicadas, dará lugar a adoptar las medidas previstas en este reglamento.

- 2- El usuario tiene derecho a que las bicicletas estén en condiciones para su uso, de acuerdo con las estipulaciones de este reglamento
- 3- Solicitar y recibir información sobre el servicio. Las notificaciones se harán a la dirección electrónica que el usuario haya registrado durante el proceso de alta en el servicio.
- 4- Formular sugerencias, reclamaciones y quejas.
- 5- Recibir contestación en relación a las sugerencias reclamaciones y quejas planteadas.
- 6- Estar informado a través de la web, o por cualquier otro medio, de las incidencias del servicio
- 7- Recibir las indemnizaciones, en caso de que correspondan, una vez haya sido acreditada por el usuario y en todo caso por la compañía de seguros que el accidente se ha producido a causa de un mal funcionamiento del bicipalma, cuando no exista culpa o negligencia por parte del usuario.
- 8- A recibir información sobre las tarifas, y de las medidas que puedan adoptarse y, en este último caso, a formular las alegaciones que considere oportunas.
- 9- En caso de que, por error, el servicio bicipalma haya realizado un cobro indebido, los usuarios tendrán derecho a la devolución de estas cantidades, en el plazo de un mes, contado a partir de la decisión del servicio que declare la improcedencia del cobro.
- 10- En el caso de que el usuario del servicio disponga de una nueva tarjeta ciudadana como consecuencia de la sustitución de la antigua por pérdida, robo o deterioro, tiene derecho a utilizar el servicio en las mismas condiciones que con la tarjeta ciudadana anterior.

#### DECIMA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS USUARIOS.

Se establecen como obligaciones específicas de los usuarios, aparte de las contempladas en la normativa vigente aplicable, las que se detallan a continuación:

- a) Usar el servicio, y en especial, la bicicleta, con la máxima diligencia.
- b) Devolver debidamente la bicicleta al sistema, en caso de comprobar que alguno de sus elementos no funciona correctamente.
- c) Anclar correctamente la bicicleta en la estación de retorno, al acabar de utilizar el servicio, y comprobar su correcto anclaje.
- d) No ceder el uso de la tarjeta ciudadana, ni la misma.
- e) Utilizar la bicicleta únicamente para el transporte del usuario.
- f) Utilizar la bicicleta exclusivamente en el área autorizada del término municipal de Palma.
- g) Asumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento de su retirada de la estación y hasta la correcta devolución de la misma al sistema.



- h) Comunicar al Ayuntamiento de Palma la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta ciudadana, asumiendo la responsabilidad de su utilización hasta el momento de su comunicación.
- i) Comunicar al servicio de bicipalma cualquier incidencia que se produzca en relación al servicio durante el período de uso del usuario.
- j) En caso de avería de la bicicleta, los usuarios tienen la obligación de anclarla en la estación más próxima, así como de poner en conocimiento la incidencia al servicio. En caso de resultar imposible para el usuario el traslado de la bicicleta a la estación más próxima, tendrá que custodiar la misma por un período de 30 minutos como mínimo, contado desde la comunicación de la incidencia a bicipalma.
- k) Enseñar la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Palma e identificarse a los supervisores, personal autorizado o asignado por el gestor del servicio al efecto, o a las autoridades que se lo requieran.
- l) Devolver la bicicleta a los supervisores, personal autorizado o asignado por el gestor del servicio a tal efecto o autoridades, en el caso de que estos, en el ejercicio de sus funciones se lo requieran.
- m) Comunicar las modificaciones de los datos que se puedan producir en relación a su abono, así como el cambio de la tarjeta bancaria en la que se han hecho los pagos.
- n) Respetar las normas de circulación vigentes.
- o) Hacer uso del carril bici en las calles en las que éste esté señalizado.
- p) Utilizar la bicicleta de forma adecuada y destinarla únicamente para su transporte personal.
- q) Responsabilizarse de un buen uso de la bicicleta, así como de su pérdida.
- r) En el momento de la devolución de la bicicleta, el usuario la deberá anclar correctamente en una de las estaciones que estén en uso. En caso de que la estación esté llena, tendrá que desplazarse a la estación más cercana. En este caso el usuario dispondrá de un tiempo extra, que será de quince minutos o en todo caso el determinado en la página web del servicio, para llegar a la siguiente estación y anclar la bicicleta.

Para que no se cargue la tarifa correspondiente a este tiempo extra, el usuario habrá de seguir el procedimiento que consiste en pasar la tarjeta ciudadana o bien identificarse como abonado de corta duración en el PIU y seguir las indicaciones que aparezcan en pantalla.

- s) Todos los usuarios de bicipalma están obligados a cumplir, durante la utilización del servicio, las ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Palma, así como otras que pudieran sustituirlas.
- t) El gestor del servicio no se hace responsable de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta, ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni los causados a terceras personas por el usuario. En los citados casos, el titular de la tarjeta ciudadana será responsable de los daños físicos y materiales causados.

#### ONCEAVA.-PROHIBICIONES EXPRESAS.

Se prohíbe expresamente a los usuarios del bicipalma, aparte de las conductas detalladas a lo largo de este reglamento, así como las descritas en la normativa aplicable, las que se detallan a continuación:

- a) La utilización de las bicicletas en terrenos que no sean aptos para su circulación
- b) Subir la bicicleta a cualquier otro medio de transporte.
- c) El desmontaje o manipulación total o parcial de la bicicleta, de las estaciones del servicio o de los elementos que los componen.
- d) La utilización de las bicicletas y de las estaciones para fines comerciales o lucrativos, sin la correspondiente autorización del gestor del bicipalma.
- e) La utilización de la marca o logotipo del bicipalma sin su autorización.
- f) La pintada de slogans , dibujos o similares sobre la bicicleta o en la estación del servicio
- g) Realizar cualquier clase de grafiti, pintadas, manchas, escritos, inscripciones o grafismos con cualquier materia (tinta, materia orgánica o similares), o bien rallando la superficie de la bicicleta o las estaciones.
- h) Transportar a otras personas, animales, y/o objetos voluminosos.
- i) Abandonar o prestar la bicicleta mientras se esté haciendo uso del servicio, excepto en casos de fuerza mayor.

#### DOCEAVA.-TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE DATOS

1. En cumplimiento de lo previsto en el art. 5 L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales aportados por los usuarios en el momento de darse de alta del servicio, juntamente con las generadas por el uso del mismo, serán incorporados a un fichero del Ayuntamiento de Palma, para la gestión administrativa i económica en relación con los usuarios del servicio bicipalma y para finalidades estadísticas
2. Estos datos serán igualmente incorporados a otro fichero del Ayuntamiento de Palma, para la supervisión y control de la utilización de la tarjeta ciudadana y del servicio de préstamo de bicicleta pública.
3. Los datos de los usuarios del servicio, solo serán comunicados a terceros por obligaciones legales o con su previo consentimiento. El alta en el servicio implica el consentimiento por parte del usuario para que, con las finalidades antes señaladas, sus datos personales puedan ser objeto de comunicación entre el Ayuntamiento de Palma, y los organismos autónomos o empresas municipales involucradas en la gestión de la tarjeta ciudadana, así como a las empresas que gestionen el mantenimiento del servicio de bicipalma. Igualmente los datos necesarios para el cobro de las cantidades reportadas por el uso del servicio serán comunicadas a la entidad bancaria,

organismo, o empresa municipal encargada de la tramitación de este cobro, solo con esta única finalidad.

4. Los usuarios podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de una copia de su D.N.I./N.I.E. remitido al Ayuntamiento de Palma.

#### TRECEAVA.-INFRACCIONES Y MEDIDAS A ADOPTAR

##### 1. Conductas tipificadas como infracción

Serán consideradas infracciones de los usuarios, las conductas que se detallan a continuación:

##### Infracciones leves

- a) Causar daños a la bicicleta, o a la estación del servicio por importe hasta 60 euros
- b) Excederse en el tiempo de utilización de la bicicleta, devolviendo la misma en más de dos horas y menos de tres.
- c) No comunicar al Ayuntamiento la pérdida, robo o extravío de la tarjeta ciudadana.
- d) No comunicar al bicipalma las modificaciones de sus datos o de los correspondientes a la tarjeta bancaria donde se han de realizar los pagos, de tal manera que se dificulte el cobro de las tarifas o penalizaciones.
- e) Cuando el usuario realice una o varias operaciones de cancelación y/o devolución sin que la bicicleta quede correctamente anclada y que con motivo de esta acción se cause un perjuicio calificado como leve al servicio bicipalma debido a la utilización continuada de la bicicleta.
- f) Cualquier otro incumplimiento del presente reglamento que no esté tipificado como grave o muy grave.

##### Infracciones graves.

- a) Causar daños a la bicicleta o estación del servicio por importe superior a 60 euros e inferior a 200.
- b) Excederse en el tiempo de devolución de la bicicleta en más de tres horas y menos 24 horas.
- c) Las conductas contempladas en los apartados f) o g) de la cláusula onceava de este reglamento.
- d) La conducción temeraria.
- e) Estacionar la bicicleta en un lugar diferente a las estaciones de bicipalma.

- f) Cuando el usuario realice una o varias operaciones de cancelación y/o devolución sin que la bicicleta quede anclada correctamente y que con motivo de este hecho se cause un perjuicio calificado como grave al servicio bicipalma debido a la utilización continuada de la bicicleta.
- g) Cometer tres infracciones leves en un período de seis meses.
- h) No comunicar al servicio las incidencias ocurridas en el tiempo de utilización de la bicicleta.

#### Infracciones muy graves

- a) Ceder el abono a un tercero
- b) Abandonar la bicicleta
- c) Utilizar la bicicleta en zonas inapropiadas
- d) Utilizar la marca o logotipo de bicipalma de forma indebida
- e) Desmontar total o parcialmente la bicicleta
- f) Circular fuera del término establecido en este reglamento.
- g) Excederse en más de 24 horas en la devolución de la bicicleta.
- h) Causar daños a bicicletas o estaciones del servicio por importe superior a 200 euros.
- i) Causar daños a terceros.
- j) No devolver la bicicleta.
- k) Utilizar con fines comerciales o lucrativos la bicicleta o la estación del servicio sin autorización del gestor del bicipalma.
- l) Negarse a enseñar la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Palma o a identificarse a los inspectores del servicio o autoridad, cuando sea requerido a tal efecto.
- m) Subir la bicicleta a un transporte público o privado.
- n) Cuando el usuario realice una o varias operaciones de cancelación y/o devolución sin que la bicicleta quede anclada correctamente y que con motivo de este hecho se cause un perjuicio clasificado como muy grave al servicio bicipalma debido a la utilización continuada de la bicicleta.
- o) No abonar la cuota, tarifas o las penalizaciones correspondientes.
- p) Comunicar al Ayuntamiento datos falsos en relación a su abono.
- q) La realización de cualquiera de las conductas previstas como prohibiciones expresadas en la cláusula onceava de este reglamento.

- r) Cualquier de los incumplimientos previstos en las Ordenanzas Municipales o normativa que sea de aplicación y se considere como falta muy grave.
- s) Cometer tres faltas graves en un período de seis meses.

## 2.- Medidas a adoptar en caso de que se cometan infracciones

En el caso de que se cometa alguna de las infracciones descritas, se adoptarán las medidas que se detallan a continuación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que puedan exigirse, en virtud de la conducta de los usuarios.

### Medidas a adoptar en caso de infracciones leves

En el caso de que el usuario cometa alguna infracción de las tipificadas como leves, el servicio podrá adoptar las medidas que se detallan a continuación:

- a) El pago, en su caso, del importe de los daños ocasionados.
- b) Imposición de sanción económica de hasta 750€.

### Medidas a adoptar en caso de infracciones graves

En el caso de que los usuarios cometan alguna infracción de las tipificadas como graves, el servicio podrá adoptar las medidas que se detallan a continuación:

- a) Como medida cautelar se bloqueará el servicio de bicipalma de la tarjeta ciudadana del usuario, o el abono de corta duración, por un período de siete días, o por el tiempo que falte del abono si este es inferior, implicando una suspensión en la condición de usuario, hecho que comportará la prohibición de utilizar el sistema, más el pago, en su caso, del importe de los daños ocasionados.
- b) Imposición de sanción económica de hasta 1.500€.

### Medidas a adoptar en caso de infracciones muy graves

En el caso de que los usuarios cometan alguna infracción de las tipificadas como muy graves, el servicio podrá adoptar las medidas que se detallan a continuación:

- a) Como medida cautelar se bloqueará el servicio de bicipalma de la tarjeta ciudadana del usuario, o el abono de corta duración, por un período de un mes, o por el tiempo que falte del abono si este es inferior, implicando una suspensión en la condición de usuario, hecho que comportará la prohibición de utilizar el sistema, más el pago, en su caso, del importe de los daños ocasionados.
- b) Baja indefinida del servicio

- c) El abono de los importes establecidos en el caso de que sean adoptadas las medidas correspondientes por el concepto no devolver la bicicleta, publicado en la web.
- d) Imposición de sanción económica de hasta 3.000€

La suspensión de la condición de usuario en los casos indicados, no implicará la interrupción del plazo de finalización de la vigencia del abono.

### 3.-Medidas complementarias

En cualquiera de los casos, el gestor del servicio de bicipalma podrá, además de adoptar las medidas indicadas, resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados por los usuarios, así como las actuaciones que considere pertinentes en la jurisdicción correspondiente.

### CATORCEAVA.-RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La suscripción de los abonos objeto del presente reglamento es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por el órgano municipal competente y sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

El régimen sancionador se regulará por la normativa básica y por el art. 186 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.